

**DISEÑO ESTRATEGICO EN LA
APLICACIÓN DE NORMAS
JURIDICAS CONTENIDAS EN
LOS CONVENIOS PARA
EVITAR LA DOBLE
TRIBUTACIÓN EN**



**UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**DISEÑO ESTRATEGICO EN LA APLICACIÓN DE NORMAS JURIDICAS
CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE
TRIBUTACIÓN EN PETROLEOS DE VENEZUELA S.A.**

Autor: Abog. Luis M. Peña G.
Tutor: Dr. Samuel Acevedo, Ph.D.

San Diego, noviembre de 2020



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo Especial de Grado presentado por el ciudadano: **LUIS PEÑA**, Cédula de Identidad N° V- 22.225.217 titulado: **DISEÑO ESTRATEGICO EN LA APLICACIÓN DE NORMAS JURIDICAS CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN PETROLEOS DE VENEZUELA S.A.**, elaborado bajo la supervisión del tutor, **Prof. Samuel Acevedo**, Cédula de Identidad N° 7.081.893, adscrito a la línea de investigación: *Cultura Tributaria*, para optar al grado académico de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA** estimamos que el mismo reúne los requisitos académicos para ser considerado **APROBADO**

<u>NOMBRE, APELLIDO</u>	<u>C.I.</u>	<u>FIRMA DEL JURADO</u>
Prof. Rita Viña (Presidente)	8.666.219	
Prof Wilfredo Vargas (Miembro)	5.090.455	
Prof. José Amauri Coronel (Miembro)	13.381.702	

En San Diego, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Urb. Yuma II, calle N° 3, Municipio San Diego, Estado Carabobo, Venezuela. Teléfonos (0241) 871 42 40/
(Máster) (0241) 8710903 direccionpostgradoujap@gmail.com



ÍNDICE GENERAL

	Página
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	iv
RESUMEN	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA	8
Planteamiento del Problema.....	8
Formulación de la Investigación.....	11
Objetivos de la Investigación.....	11
Justificación de la Investigación.....	12
II EL MARCO TEÓRICO	14
Antecedentes de la Investigación.....	14
Bases Teóricas y Legales.....	20
III MARCO METODOLOGICO	21
Tipo de Investigación.....	21
Métodos Técnicas e Instrumentos.....	22
Fases Metodológicas.....	22
Análisis de Resultado.....	23
Recomendaciones.....	23
IV RESULTADOS	25
Conclusión.....	45
Recomendaciones de la Propuesta.....	46
Fases II Estudio de Factibilidad.....	47
Fases III Diseño del Proyecto.....	47
Factibilidad del Proyecto.....	47
Factibilidad económica.....	48
Factibilidad Institucional.....	48
Factibilidad Social.....	49

V LA PROPUESTA.....	50
Objetivos de la propuesta.....	51
Objetivo general de la Propuesta.....	51
Objetivo Específicos.....	51
Justificación de la Propuesta.....	51
Fundamentación de la Propuesta.....	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	54

LISTA DE CUADROS

	Página
Cuadro No1 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 1	28
Cuadro No2 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 2	29
Cuadro No3 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 3	30
Cuadro No4 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 4	31
Cuadro No5 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 5	32
Cuadro No6 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 6	33
Cuadro No7 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 7	34
Cuadro No8 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 8	35
Cuadro No9 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 9	36
Cuadro No10 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 10	37
Cuadro No 11 Distribución Porcentual de la respuesta Item 11	38
Cuadro No12 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 12	39
Cuadro No 13. Distribución Porcentual de la respuesta Item 13	40
Cuadro No14 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 14	41
Cuadro No15 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 6	42
Cuadro No16 . Distribución Porcentual de la respuesta Item 6	44



**UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**DISEÑO ESTRATEGICO EN LA APLICACIÓN DE NORMAS JURIDICAS
CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE
TRIBUTACIÓN EN PETROLEOS DE VENEZUELA S.A.**

Autor: Abog. Luis M. Peña G.
Tutor: Dr. Samuel Acevedo, Ph.D.
Año: 2020

RESUMEN:

Los Acuerdos o convenios para evitar la doble tributación contraído por Venezuela y los demás países, y los beneficios que da la apertura del desarrollo del comercio internacional entre los países suscritos, es lo que genero el desarrollo de la presente investigación planteando como objetivo general Diseñar estrategias en la aplicación de normas jurídicas contenidas en los Convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A., desarrollando estratégicamente una estructura matricial de basamentos teóricos y legales sobre los convenios internacionales, la doble tributación, el impuesto sobre la renta, las ventajas de los convenios para evitar la doble tributación y leyes que respaldan la suscripción de estos convenios, con referencia en concreto sobre las operaciones que ejecuta la empresa Petróleos de Venezuela S.A., en ese sentido, la naturaleza de esta investigación se enmarca en un proyecto factible, cuyo diseño es cualitativo y de tipo documental y de campo, siendo su nivel descriptivo, esto implicará la colección de información requerida mediante la revisión de documentación debida, dirigida a racionalizar la actividad de investigación. Los resultados que se obtengan se analizarán utilizando instrumentos adecuados derivados de la operacionalización de las variables, para así, presentar los resultados en tablas y gráficos, demostrativos de los resultados obtenidos, así como de la propuesta adecuada de factibilidad.

Palabras clave: Doble tributación, Convenios, Desarrollo internacional, Comercio internacional.

INTRODUCCIÓN

El nuevo escenario que presenta la globalización mundial, ha estimulado que Venezuela desarrolle una economía abierta, competitiva y orientada al libre comercio. Es así como se han desarrollado negociaciones que van desde Tratados de Libre Comercio hasta Acuerdos para evitar la doble tributación

El objetivo de este estudio es diseñar estrategias en la aplicación de normas jurídicas contenidas en los convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y así conocer las ventajas tributarias que generan los acuerdos de doble tributación suscritos por Venezuela, en la presentación de servicios al extranjero u operaciones en el sector petrolífero de la empresa emblemática del país (PDVSA), en el ámbito territorial.

El análisis de estos tratados adquiere una importancia, debido al incremento de las relaciones comerciales que ha tenido el comercio bilateral desde la suscripción de los tratados o convenios comerciales con los demás países. Considerar las ventajas en todos los aspectos que contemplan los acuerdos, permite conocer los beneficios de los mismos, lo cual implica un aspecto relevante al momento de suscribir nuevos acuerdos, tema que se desarrolla a través de los siguientes capítulos:

En el capítulo I, se plantea con detalle el problema, el objetivo general y los específicos además se justifica el estudio.

En el capítulo II, se exponen los antecedentes, el sustento teórico y legal de acuerdo a las variables en estudio y la definición de términos.

En el capítulo III, se hace una reseña del tipo, diseño y nivel de la investigación, así como de la población y muestra, los instrumentos de recolección de datos a aplicar, la validez, confiabilidad y análisis de los resultados.

En el capítulo IV, se mencionan los recursos que se utilizarán y las referencias bibliográficas del estudio.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Hoy en día, la tendencia mundial en materia tributaria, particularmente por lo que se refiere al impuesto sobre la renta, así como por lo que respecta a los impuestos al patrimonio, está orientada a facilitar y favorecer la inversión y el comercio internacional. Es política de cualquier estado auspiciar sus exportaciones, así como estimular las inversiones de sus contribuyentes en otros países, ya que, eventualmente, estos generarán mayor riqueza en la medida en se desarrollen sus actividades extra fronteras. Por lo demás, es un hecho cierto que los capitales van en busca de oportunidades, donde quiera que estas se encuentren.

Según Casadiego, R. (2014) La globalización es un proceso indetenible, y el estado que pretenda dificultar las inversiones de sus contribuyentes en otros países perjudica, no sólo a esos contribuyentes, sino en definitiva al propio estado. Paralelamente, la administración tributaria de esos países están conscientes que el comercio internacional puede ser fuente de evasión y fraude fiscales, toda vez que, en ocasiones, resulta difícil, por no decir imposible, acceder a los libros y documentos que respaldan determinado negocio cuando éstos se encuentran más allá de las fronteras del domicilio del contribuyente.(Legalinfo 2008:1) La doble o múltiple tributación se presenta cuando dos o más países consideran que les pertenece el derecho de gravar una determinada renta.

En esos casos, una misma ganancia puede resultar gravada por más de un Estado. Estos tienen por objeto abrir la economía del país a nuevos mercados, a través de la reducción de las tasas impositivas que gravan determinadas transacciones, entre las que se cuentan las relacionadas con la prestación de servicios y el intercambio de tecnología, lo cual busca incentivar el crecimiento de estos relevantes sectores de la economía.

Asimismo, estos Convenios promueven la colaboración entre las autoridades tributarias de los Estados Contratantes a través del intercambio de información entre ellas y buscan eliminar la discriminación tributaria que podría afectar a contribuyentes residentes de un Estado que desarrollen actividades económicas en el otro. Los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan no sólo las reglas que usarán para evitar la doble imposición sino también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Según establece Villegas(1992), “Los convenios para evitar la doble tributación son importantes para el desarrollo del estado ya que se llegan a estos acuerdos con el fin de evitar la doble tributación, evitar la evasión fiscal y compartir la información fiscal, todo esto radica principalmente por la globalización que no es más que un fenómeno de carácter internacional: su acción consiste principalmente en lograr una penetración mundial de capitales, ha permitido que la economía mundial moderna abra espacios de integración activa que intensifiquen la vida económica mundial y surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político culturales”.

Después de muchos años de discusiones y debates políticos Venezuela adoptó el sistema de renta mundial de 1999, sin embargo, la legitimación entró en vigencia en enero del 2001. Venezuela ha celebrado 17 convenios para evitar la doble tributación, y adopto el sistema de Renta Mundial de 1999. Venezuela ha suscrito el convenio Decisión 40 de la organización de los Países de Pacto Andino, celebrando convenios amplios en el área de la navegación marítima y aérea. Se señalará la finalidad de estos convenios ya que los impuestos por su naturaleza son de aplicación general y por tanto afectan a nacionales como a extranjeros que inviertan o realicen sus actividades en el país.

El medio más eficaz que tienen los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional y de colaboración entre las Administraciones Tributarias, es la celebración de un acuerdo o convenio que contemple los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones y las reglas que usarán para evitar la indeseada doble imposición. Estas se pueden dar de acuerdo con el criterio de vinculación que cada estado haya elegido puede ser tanto por el uso de criterios diferentes, pero con contenido diverso, así podría darse un conflicto entre dos países que consideran que la fuente generadora de la renta se encuentra en su país.

La doble imposición se presenta cuando una misma fuente es gravada con dos o más impuestos, ya los establezca una misma entidad, o bien por que concurren en esta fuente dos o más entidades diversas. Al analizar la cuestión relativa a la competencia tributaria entre dos estados, sucede con gran frecuencia que dos o más sujetos activos establecen dos o más contribuciones sobre el mismo ingreso gravable. Igualmente apuntamos que, debido a la falta de consistencia de las fuentes de ingreso tributario, en varias ocasiones un solo sujeto activo impone dos o más gravámenes sobre idéntico ingreso. Esta situación, incorrecta a todas luces, conduce directamente al problema de la doble tributación.

Los estados para enfrentar y resolver los casos de doble tributación internacional celebran acuerdos y convenios para regular esta situación, estos convenios contemplan no solo las reglas que usaran para evitar la doble imposición si no también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las administraciones tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal, mediante el uso de los convenios los estados firmantes renuncian a grabar determinadas ganancias y acuerdan que sea solo uno de los estados el que cobra el impuesto, o en todo caso que se realice una imposición compartida, es decir, que ambos estados recauden parte del impuesto total que se debe pagar el sujeto, estos convenios se realizan ya que la doble tributación, puede ser un fuerte obstáculo para el desarrollo del negocio,

empresas y servicios transfronterizas, así mismo dan a los inversionistas un marco legal de mayor certeza en cuanto al régimen tributario aplicable.

Los convenios para evitar la doble tributación son importantes para el desarrollo del estado ya que se llegan a estos acuerdos con el fin de evitar la doble tributación, evitar la evasión fiscal y compartir la información fiscal, todo esto radica principalmente por la globalización que no es más que un fenómeno de carácter internacional: su acción consiste principalmente en lograr una penetración mundial de capitales, ha permitido que la economía mundial moderna abra espacios de integración activa que intensifiquen la vida económica mundial y surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político-culturales.

Venezuela es un país en vías de desarrollo y es por esta causa que eliminar el costo de la doble imposición, fortalecería la fiscalización tributaria, la doble tributación internacional se produce cuando las utilidades de personas o empresas originadas en un país y que son enviadas a otros resultan gravadas en ambos, es por esto que acuerdan los convenios para así resolver el problema de dicha doble tributación, estableciendo la forma en que los estados se distribuyen la potestad tributaria para gravar los distintos tipos de rentas, en este caso se evita por medio de los mecanismos internos contemplados por cada estado siendo lo habitual que el estado de la residencia otorgue un crédito por el impuesto a pagar por el estado de la fuente.

Se hace necesario conocer las normas jurídicas aplicables a los estados firmantes de estos tratados, ya que usualmente existe desconocimiento de las mismas por parte de los contribuyentes y responsables tributarios, los cuales incurrir en numerosos errores a la hora de cancelación de sus tributos, en tal sentido la presente investigación pretende ahondar en el conocimiento de tales convenios, con la finalidad de que sirva de insumo cognoscitivo a los interesados en el tema.

Formulación de la Investigación

¿Cuáles son las ventajas del Diseño de un plan estratégico en la aplicación de normas jurídicas contenidas en los convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A.?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Diseñar un plan estratégico en la aplicación de normas jurídicas contenidas en los Convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A.

Objetivos específicos:

Análisis crítico de la información documental existente sobre los convenios suscritos y ratificados para evitar la doble tributación por Venezuela y aplicados en Petróleos de Venezuela S.A.

Diagnosticar la aplicación de normas jurídicas contenidas en los convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A.

Proponer un plan estratégico en la aplicación de normas jurídicas contenidas en los convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A.

Justificación de la Investigación

Existe doble tributación internacional en sentido amplio o económico, cuando el mismo o semejante impuesto es percibido por varios Estados en virtud de un mismo presupuesto de hecho y para un mismo período de tiempo. Cuando se añade “de la misma persona” (identidad de sujeto), se obtiene el concepto en sentido estricto.

Encontramos dentro de este concepto cuatro hechos que se configuran para que exista la doble tributación, estos son; que exista un hecho gravado, el cual recaiga en la misma persona ya sea natural o jurídica que sería el sujeto del impuesto, dentro de un mismo período tributario y que exista similitud en relación al impuesto aplicado. Sin duda esta doble imposición, no hace sino desincentivar las relaciones comerciales entre los contribuyentes de cada país, ya que quienes efectúan operaciones comerciales internacionales tendrán que soportar para una misma operación más de un tributo.

Es por esta razón que los países celebran tratados para eliminar o aminorar la doble tributación, estableciendo ciertos procedimientos que se contemplan para ello y que se mencionaran en el presente trabajo. La firma de estos convenios internacionales en sí facilita a las empresas e inversionistas el hecho de conocer las características y el monto del impuesto que tendrán que soportar al efectuar alguna negociación internacional, reduciendo el riesgo al que se ven expuestos al efectuar operaciones con países con los cuales no existe convenio. En Venezuela, los primeros tratados internacionales de este tipo se suscribieron en el año 1980 con Brasil, Francia, Italia, Portugal y el Reino Unido.

La realización de esta investigación permite divulgar y dar a conocer a la comunidad en general cuáles son los convenios para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal y que éstos son otorgados por los gobiernos de los estados contratantes y deben ser ratificados por ley por los respectivos parlamentos para que efectivamente entren en vigencia. La información contenida en esta investigación le permite a los investigadores y al público en general ampliar satisfactoriamente los conocimientos sobre la materia de la doble tributación, permitiéndoles prepararse y capacitarse, para que luego este sirva como ente multiplicador y transmisor de la información, la cual puede ser consultada en cualquier momento por aquellos que se interesen en el tema así como también facilita el entendimiento y comprensión de la misma dejando de esta forma un

precedente de una investigación realizada, la cual podrá perfectamente ser utilizada como antecedente de investigación en trabajos futuros.

En lo que concierne al ámbito académico les permite a los investigadores ampliar los conocimientos en el ámbito tributario y de esta manera poder brindar una mayor colaboración a cualquier persona que requiera información relacionada con la doble tributación y cómo evitarla. Finalmente, la elaboración del mismo en la línea de investigación de cultura tributaria, permite cumplir con un requisito de la Universidad de José Antonio Páez para poder alcanzar el título de Especialista en gestión aduanera y tributaria.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En este capítulo se sitúa el marco de referencia teórica que orienta el estudio en todos sus aspectos, con el propósito de sentar las bases fundamentales para desarrollar la investigación bajo un enfoque científico, ubicando el presente trabajo dentro de un conjunto de conocimientos y antecedentes de investigaciones nacionales e internacionales, referentes al tema objeto de estudio, que aportan información valiosa la cual servirá de punto de apoyo en el desarrollo de la investigación.

También se ofrece una conceptualización de los términos que se utilizaron, y las bases legales que sirven de soporte jurídico en la búsqueda de las soluciones adecuadas para el logro de los objetivos planteados

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes que se mencionan a continuación muestran contenidos de interés referencial para la presente investigación:

Correa, K., Bustamante, M. y Toro, L. (2015) presentaron ante el área de post grado de la Universidad de Medellín, Colombia, su trabajo de investigación titulado: “Implicaciones de la Política Tributaria en las Zonas Francas de Colombia” para optar al título de Especialista en Política y Legislación Tributaria. En este trabajo, los investigadores abordan el estudio de las ventajas y desventajas de la aplicación de políticas tributarias en la importación y exportación a través de las zonas francas colombianas, planteándose como objetivo general: establecer las implicaciones de la Política Tributaria en las zonas francas de Colombia con el fin de incidir en el mejoramiento y la eficacia de dichas políticas.

Entre las conclusiones más importantes resalta que las zonas francas en Colombia poseen una cantidad de ventajas tributarias, aduaneras, fiscales, de

capitales, de trámites y de comercio exterior que atrae la inversión extranjera, además ofrece condiciones competitivas internacionales a los productores nacionales que deseen exportar. En este sentido, el 7.5% de las exportaciones colombianas no tradicionales, se originan en las zonas francas industriales, las cuales vienen creciendo a un ritmo de 25% anual y generando mucho empleo.

El trabajo en referencia constituye un aporte relevante en el desarrollo de la presente investigación, ya que se refiere al tema de aduanas como eje principal enfocándose en las zonas francas colombianas como régimen especial necesario para estimular la exportación no tradicional.

En ese sentido, Hernández, C. (2013) presento ante el área de postgrado de la Universidad Rafael Urdaneta en su trabajo de investigación titulado: “Convenio Para Evitar La Doble Tributación Entre Venezuela Y Los Países Bajos “para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, tiene como objetivo principal analizar el convenio que existe entre Venezuela y los Países Bajos para evitar la doble imposición internacional, de igual forma la autora concluye que la doble tributación se da cuando dos países consideran que les pertenece el derecho de gravar una determinada renta. Estos Convenios promueven la colaboración entre las autoridades tributarias de los Estados Contratantes a través del intercambio de información entre ellas y buscan eliminar la discriminación tributaria que podría afectar a contribuyentes de un Estado que desarrollen actividades económicas en el otro. Los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan las reglas que usan para evitar la doble imposición y los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Así mismo, Molina, Y. (2016) presento ante el área de post grado de la Universidad del Zulia en su trabajo especial de grado titulado “Tratados Bilaterales y Multilaterales Suscrito por Venezuela en los Últimos 20 años” en su investigación para optar al título de especialista en tributos. El autor autores concluyen que En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que Venezuela celebre, será por

medio de una cláusula por la cual las partes se obliguen a resolver por las vías pacíficas reconocidas en el derecho internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieren suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguirse para su celebración.

En este sentido, las relaciones internacionales buscan fortalecer la soberanía nacional y promover un mundo multipolar, diversificando las modalidades de relación, privilegiando las relaciones con los países latinoamericanos y caribeños y redefiniendo el modelo de seguridad hemisférica. Promover la integración entre los distintos actores del sistema internacional para que sus directrices sean el resultado de una interacción equitativa en la toma de decisiones mundiales, y de esta forma revertirla concentración de poder en los organismos internacionales y estimular la acción acordada de los países en vía de desarrollo. Aquí radica el sentido de los tratados, siendo estos un contrato entre las naciones, naciendo obligaciones y condiciones para su realización. En ese caso los Estados negociadores pueden convenir en el mismo tratado o de otro modo que la totalidad o parte de sus disposiciones se apliquen provisionalmente, antes de que tenga lugar su entrada en vigor.

Claro está, no se puede escapar todo lo referente a los convenios, base fundamental en lo que son las relaciones internacionales, estos son el resultado de una conversión, en forma de acto, acuerdo o documento, cabe destacar que el mismo tiene en el ámbito internacional carácter de tratado.

De igual forma, Rodríguez, B. (2016) presento ante el área de post grado de la Universidad Rafael Urdaneta “Análisis De Los Tratados Internacionales Suscritos Por Venezuela Con Otros Países Para Evitar La Doble Tributación Y Prevenir La Evasión Y El Fraude Fiscal” En su investigación presentada como requisito parcial para optar al título de especialista tributario en su conclusión exponen las razones por las cuales se considera que la firma de los Convenios para evitar la doble tributación internacional y prevenir el fraude y la evasión fiscal suscritos con países desarrollados, en nada o poco favorecen a países en vías de desarrollo como

Venezuela, y aun cuando a los mismos se les ha dado un sentido de igualdad en las relaciones tributarias, éstos han generado una gran desventaja económica para el país, en virtud de las condiciones relaciones comerciales, tipo de controles arancelarios ,etc. de estos países frente a Venezuela.

El Derecho Tributario Internacional, en el cual se basan los tratados o Convenios de doble tributación, se soporta en principios o en normas que regulan las relaciones tributarias de ambos países contratantes. Los convenios de esta naturaleza, firmados por Venezuela contienen principios comunes a todos los países. Sin embargo, algunos de esos principios difieren en su contenido o especificidad dependiendo ello de las particulares relaciones entre los países contratantes.

La inserción del impuesto a los dividendos dentro del sistema tributario venezolano y dentro de estos convenios bilaterales pudieran tener el aparente atractivo de atraer capitales foráneos o propiciar la reinversión de capitales extranjeros en el país, dada la compensación que el régimen permite para evitar la doble tributación, por un lado, y por el otro el diferimiento del pago de impuesto a los dividendos cuando las ganancias son reinvertidas en el país. Este nuevo régimen de dividendos, desde el punto de vista de las relaciones tributarias internacionales, en poco ha favorecido al país en el tiempo que hasta la fecha lleva embargo, habría que esperar, puesto que, en el tiempo transcurrido, el país ha transitado por un período de recesión económica y de conflictos de carácter político y social, variables intervinientes que de alguna manera condicionan el intercambio comercial entre los diferentes países.

Bases Teóricas y Legales

A continuación, se exponen un conjunto de bases teóricas y legales con la finalidad de soportar el análisis del problema y búsqueda de soluciones mediante conocimientos sólidos y actualizados que además permiten dar un enfoque científico a la presente investigación.

Impuestos

Los impuestos son tributos o gravámenes que el Estado impone de manera coercitiva a la colectividad, es decir, a los contribuyentes, para el sostenimiento de los servicios públicos y los gastos del Estado.

La Contribución es una clase de tributo cuya base para determinar la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

La definición de impuesto contiene muchos elementos, y por lo tanto pueden existir diversas definiciones sobre el mismo. Entre las principales definiciones están las siguientes:

Según Cossa: “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales

Cienfuegos: “El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a éstas compensación específica y recíproca de su parte”.

Los impuestos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. Los impuestos nacionales, sirven para financiar los servicios y las obras de carácter general, que debe proporcionar el estado a la sociedad. Entre estos servicios destacan la educación, la salud, la seguridad, la justicia y las obras de bien para la ciudadanía en materia de infraestructura, lo relativo a la vialidad nacional y la infraestructura comunal.

Tratados Internacionales

Es un acuerdo suscrito entre estados, regido por el derecho internacional, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean como mínimo, dos estados quienes concluyan un tratado internacional. Según Arrijo Vizcaíno, en su obra Derecho Fiscal expone que “los Tratados Internacionales se consideran como los acuerdos que celebran dos o más Estados como entidades soberanas entre sí, sobre cuestiones diplomáticas, políticas, económicas, culturales u otras de interés para ambas partes”.

Derivado del concepto anterior el autor nos presenta los siguientes elementos:

- Son un arreglo de voluntades (de los países que los suscriben).

- Únicamente pueden celebrarse por Estados soberanos, es decir, aquellos cuya independencia o integridad territorial se encuentren reconocidas y respetadas por los demás países de la comunidad internacional (organización de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos).

- Pueden suscribirse por dos o más Estados.

- Su objeto es prevenir y solucionar controversias o fricciones que surgen de las relaciones internacionales sobre aspectos de carácter diplomático, político, económico, social y cultural.

Definición De La Doble Tributación

Para la elaboración de un concepto acerca de la Doble Tributación Internacional, es necesario tomar en consideración que muchas legislaciones que nuestros países no contemplan esta institución del Derecho Fiscal Internacional, además de que algunos tratadistas rechazan la existencia de la Doble Imposición, la práctica nos lleva a determinar que si existe la Doble Imposición Tributaria, ya que cuando se realiza una inversión en otro país, las rentas que se obtienen pueden verse sometidas a la doble imposición, es decir, pueden verse estas rentas, gravadas tanto por el Estado de la inversión como por el Estado del inversor. Esto ocurre porque los sistemas fiscales se solapan entre sí.

Se conoce como Doble Tributación Internacional al fenómeno que consiste en que dos o más estados tienen o pretenden tener potestad tributaria sobre una misma renta. En otras palabras, dos países aplican impuestos a la renta sobre un mismo hecho económico.

González Velasco, Revista de Ciencias Sociales (2004) Es la carga impositiva que sufre un contribuyente, el cual debe pagar dos veces tanto en su país de origen como en el que lo acoge para hacer negocios.

Para evitar la Doble Tributación, es decir que el contribuyente no pague dos veces, tanto en su país de origen como en el que lo acoge para hacer negocios es que se firma una serie de tratados y convenios con lo que los estados contratantes se atribuyen la potestad tributaria para gravar los distintos tipos de rentas y con ello se facilita el flujo de las inversiones. De acuerdo con la definición del Tribunal Federal Suizo, la doble tributación existe cuando la misma persona se halla obligada por la legislación de dos Estados al mismo impuesto.

Efectos De La Doble Imposición Sobre El Comercio Internacional

La Doble Tributación Internacional, es un obstáculo para el comercio internacional, pues que encarece las inversiones exteriores. De ahí que los Estados tiendan a la neutralidad fiscal e intenten eliminar la Doble Tributación Internacional, mediante la aprobación de convenios o tratados.

Para desarrollar una buena operación de inversión en el exterior, es necesario que el inversor conozca las alternativas que le permitan minimizarla carga tributaria, o al menos, diferir en el tiempo el pago del impuesto. Es importante tener en cuenta si el país donde se va a realizar la inversión es políticamente estable, si tiene un buen sistema financiero y un buen número de convenios para evitar la doble imposición, en especial con el país donde el inversor mantiene su residencia. De esta forma, el contribuyente puede planificarse la mejor forma de repatriar beneficios.

Aunque también hay que señalar que normalmente los convenios contienen una cláusula que impide el mal uso o abuso de las estructuras del convenio. De igual

forma, ha de estudiarse el tipo de estructura que conviene constituir. Una entidad holding, que posea las acciones o participaciones de otras sociedades, puede recibir rentas de dividendos y de venta de acciones sin tributar por ellas. Un centro de financiación puede funcionar como un banco para el grupo, mejorando la gestión de los recursos del grupo, optimizando sus excedentes de tesorería y financiando a las sociedades del grupo.

Bases Legales

En este punto se señalan las regulaciones que sirven como bases legales para el tema a objeto de la presente investigación. Entre las regulaciones existentes que se ocupan de los temas sobre doble tributación, tributación internación, tenemos las siguientes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En ese nivel del rango supra legal se observarán los artículos: Artículos 23, 152, 153, 154, 155, 236.

De manera seguida se analizarán en el Código orgánico tributario los siguientes artículos: 1, 2, 11. Así mismo se procederá con la Ley Del Impuesto Sobre La Renta en sus artículos 2, 3, 5.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

El presente capítulo tiene como finalidad presentar las estrategias que se siguieron para desarrollar la investigación, describiendo la metodología y los procedimientos más adecuados para recopilar, presentar y analizar los datos que sirvieron de bases para desarrollar cada uno de los objetivos específicos planteados y cumplir el propósito primordial de la investigación, el cual consiste Analizar las ventajas del uso de las normas jurídicas contenidas en los convenios para evitar la doble tributación en Venezuela.

En este sentido, en el presente capítulo se indican aspectos metodológicos como lo son: naturaleza, nivel y tipo de investigación, fases de la investigación, población, muestra, las variables y operacionalización de los objetivos, además de las fuentes, técnica e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad de dichos instrumentos.

Modalidad y Tipo de Investigación

Según el problema y los objetivos planteados, la investigación tiene un enfoque cuantitativo y el estudio tiene una modalidad documental, y se considera que la investigación es de tipo descriptiva, según Fidias (2006), consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

Además, la presente investigación es documental pues, comenta Arias (2006), que es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas.

Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

Se entiende por investigación documental, tal como se plantea en el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (2006), es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos que permitan una mejor obtención de la información para la presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones

Métodos, Técnicas e Instrumentos.

Según Arias (2006), las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información, son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta (cuestionario), la entrevista, el análisis documental, análisis de contenido, entre otros. De igual forma los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información ejemplo, fichas, formatos de cuestionario, guía de entrevista, lista de cotejo, escalas de actitudes u opinión, grabador, cámara fotográfica o de video, y otros

Fases Metodológicas.

I Fase Análisis crítico de la información documental existente sobre los convenios suscritos y ratificados para evitar la doble tributación por Venezuela aplicados en Petróleos de Venezuela S.A. durante el año 2019.

En esta fase se recopilará la información documental existente sobre de los convenios para evitar la doble tributación suscrito y ratificado por el gobierno de Venezuela en el año 2019 y los cuales son aplicados por la empresa Petroleos de Venezuela S.A.; los datos de la presente fase se realizarán mediante la recolección de datos y hechos recopilados para abordar la problemática.

II Fase. Diagnosticar la aplicación de normas jurídicas contenidas en los convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A. durante el año 2019.

Ubicación de casos donde se evidencie la doble tributación y sus causales, es decir, en la presente fase se llevará a cabo un estudio para ubicar casos donde se evidencie la doble tributación y sus causales.

III Fase. Proponer un plan estratégico en la aplicación de normas jurídicas contenidas en los convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A. durante el año 2019.

A continuación, se desarrollará un análisis crítico comparado de los convenios suscritos y ratificados para evitar la doble tributación por el gobierno de Venezuela en el año 2015, desde el punto de vista legal para dar a conocer algunas opiniones emitidas al respecto

Análisis de Resultado

Para el análisis de los datos estos serán recopilados tomando en cuenta los objetivos de la investigación, los resultados de la entrevista que estarán organizados de acuerdo a la variable y dimensión, la aplicación de las encuestas, utilizando métodos estadísticos, distribución de frecuencia y porcentajes, para presentar los resultados en tablas y gráficos.

Recomendaciones

De acuerdo a todo lo desarrollado y concluido podemos recomendar lo siguiente:

- Venezuela debe profundizar muchos más en los referentes a las negociaciones y firmas de convenios para evitar la doble tributación entre los demás países con los que no tiene relaciones, pero en primer lugar con los países con que ya tiene acuerdos para seguir manteniéndolos respetando y cumpliendo todos los distintos aspectos pactados en la celebración de dicho convenio.

-La ley de impuesto sobre la renta debe modificarse para incluir la posibilidad de que las pérdidas fiscales producidas en el extranjero puedan ser compensadas con los enriquecimientos de fuente territorial:

De esta manera se respeta el principio constitucional con capacidad económica del contribuyente y equidad y se otorga igual trato a las inversiones venezolanas efectuadas en el extranjero y las realizadas en el país.

-Hacer uso de los convenios ya que la firma de estos convenios internacionales en sí facilita a las empresas e inversionistas el hecho de conocer las características y el monto del impuesto que tendrán que soportar al efectuar alguna negociación internacional, reduciendo el riesgo al que se ven expuestos al efectuar operaciones con países con los cuales no existe convenio.

-Incentivar a los países con los que se mantiene constante relaciones comerciales y financieras a celebrar convenios para regular situaciones de doble imposición tributaria ya que convenios contemplan no sólo las reglas que usarán para evitar la doble imposición sino también los mecanismos para que sedé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

-Divulgar y dar a conocer a la comunidad en general cuales son los convenios para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal y que estos son otorgados por los gobiernos de los estados contratantes y deben ser ratificados por ley por los respectivos parlamentos para que efectivamente entren en vigencia.

-Fortalecer el marco jurídico interno para brindarle más apoyo y amplitud a la celebración de convenios internacionales para evitar la doble tributación, sin desmejorar lo ya constituido, pero si con la intención de brindar más colaboración en cuanto a aquellas leyes que sea necesario flexibilizar su aplicabilidad para estar acorde con lo requerido en materia internacional para celebrar dichos convenios.

CAPITULO IV

RESULTADOS

Análisis y Presentación de los Resultados

El análisis de los resultados de una investigación facilita el conocimiento de la realidad actual de la situación objeto de estudio en base a la sistematización de los datos, lo cual resulta de suma importancia para el investigador, puesto que le permite categorizar, codificar y tabular las respuestas, como actividades que preceden al análisis propiamente dicho. En este sentido, Hurtado. (2012) afirma que “el análisis constituye un proceso que involucra la clasificación, la codificación, el procesamiento y la interpretación de la información obtenida durante la recolección de datos”.

Al respecto, se diagnosticó las incidencias de la recopilación de la información documental existente sobre de los convenios para evitar la doble tributación suscrito y ratificado por el gobierno de Venezuela y los cuales son aplicados por la empresa Petróleos de Venezuela S.A.; los datos de la presente fase se obtuvieron mediante la recolección de datos y hechos recopilados para abordar la problemática, seguidamente, se procedió a ubicar los casos donde se evidencie la doble tributación y sus causales, es decir, en esta fase se llevó a cabo un estudio para ubicar casos donde se evidenció la doble tributación y sus causales.

En ese sentido, se describieron los supuestos tipificados como elementos de la doble tributación y sus efectos, para lo cual se empleó un cuestionario estructurado con 16 preguntas aplicadas a la muestra seleccionada. Los resultados se tabularon y se codificaron en cuadros de frecuencias porcentuales, las respuestas se muestran en gráficos circulares facilitando así el análisis e interpretación de los resultados. Dichos cuadros contienen aspectos como el criterio de selección de respuestas, las secciones que fueron seleccionadas para el estudio, la frecuencia de las respuestas y el porcentaje que representan estas respuestas. Posteriormente

se analizan las bases legales de la aplicación de normas jurídicas contenidas en los Convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A., a través de la revisión documental y revisión bibliográfica para finalmente identificar las estrategias que contribuyan a evitar el riesgo que se deriva de la doble tributación.

Diagnostico las incidencias de la aplicación de normas jurídicas contenidas en los Convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A.

Item 1 ¿Tiene usted conocimiento acerca de los Convenios suscritos y ratificados por Venezuela sobre la doble tributación que beneficie a las empresas en el comercio internacional?

Cuadro 1. Convenios suscritos y ratificados por Venezuela doble tributación

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	04	100%
NO	-	-
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L. (2020)

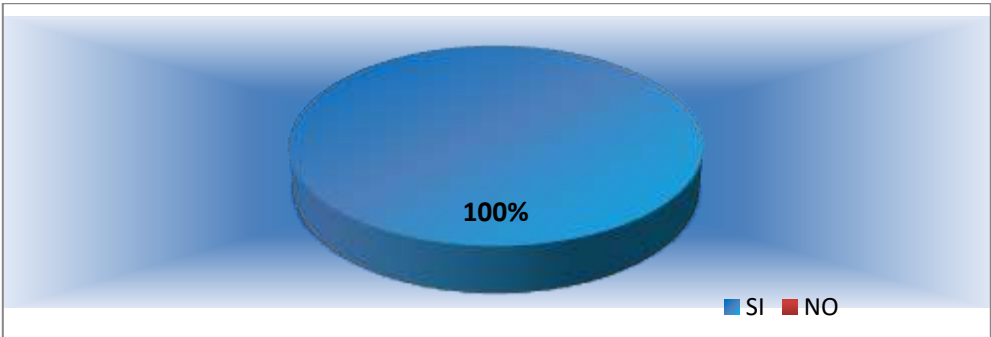


Gráfico 1 Convenios suscritos y ratificados por Venezuela referentes a la doble tributación Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 100% de las personas entrevistadas conocen de qué tratan los Convenios suscritos y ratificados por Venezuela referentes a la doble tributación. De acuerdo a la normativa, esta regulación de carácter restrictiva beneficia las operaciones de la empresa Petróleos de Venezuela S.A.

Item 2 ¿Tiene usted conocimiento, si se cumplen los procedimientos a seguir para las relaciones comerciales de índole internacional de la estatal PDVSA frente a sus proveedores y clientes en el exterior?

Cuadro 2. Procedimientos a seguir para las relaciones comerciales de índole internacional de la estatal PDVSA

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	04	100%
NO	-	-
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

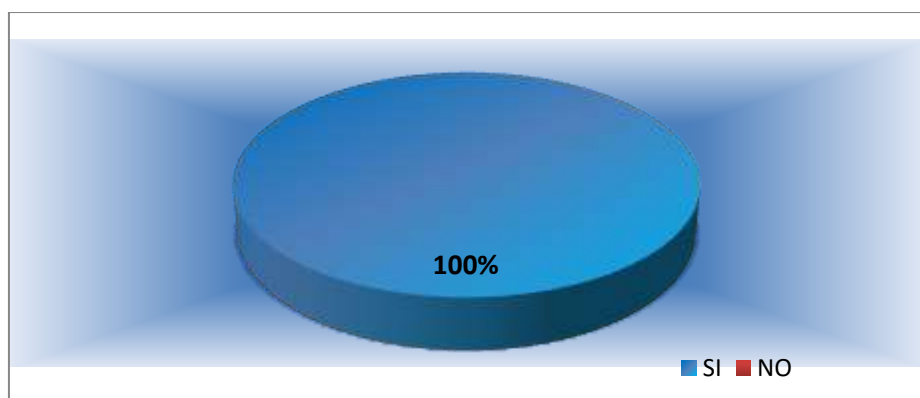


Gráfico 2 Procedimientos a seguir para las relaciones comerciales de índole internacional de la estatal PDVSA

Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que el total de las personas entrevistadas, es decir, el 100% responde de forma afirmativa. En este sentido, los trabajadores del área de operaciones internacionales de la empresa PDVSA reconocen que manejan adecuadamente los procedimientos a seguir para las relaciones comerciales de índole internacional de la estatal PDVSA frente a sus proveedores y clientes en el exterior, lo que puede generar una actuación eficiente que evitaría la aplicación de pagos dobles causados, producto de la doble tributación generando daño al patrimonio del Estado, una vez analizado el presupuesto de hecho previsto en la ley. En correlación con lo señalado, el artículo 22 del Código Orgánico Tributario establece que son considerados contribuyentes los sujetos pasivos respecto a los cuales se verifica el hecho imponible.

Ítem 3 ¿Conoce usted lo que se establece en las cláusulas de los Convenios de la tributación mundial cuyos efectos permiten evitar la doble tributación de las empresas nacionales que efectúan operaciones de comercio internacional en Venezuela?

Cuadro 3. Las cláusulas de los Convenios de la tributación mundial

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	04	100%
NO	-	-
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

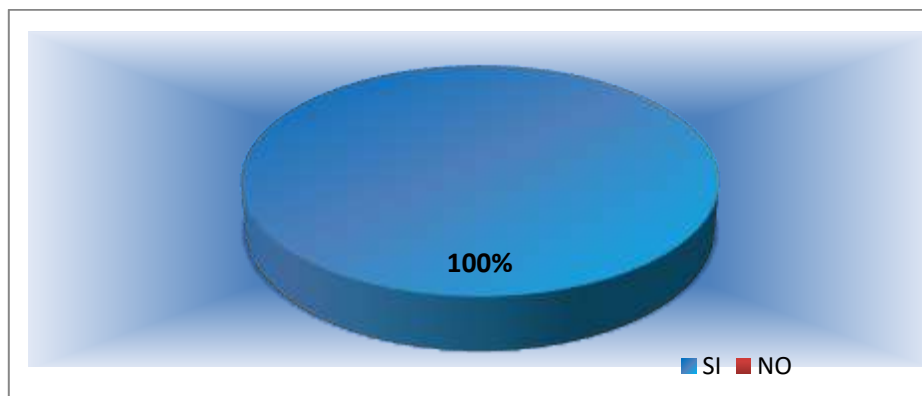


Gráfico 3 Las cláusulas de los Convenios de la tributación mundial
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 100% de los entrevistados afirman que están en conocimiento de lo que se establece en las cláusulas de los Convenios de la tributación mundial cuyos efectos permiten evitar la doble tributación de las empresas nacionales que efectúan operaciones de comercio internacional en Venezuela, permitiendo esto asegurar una adecuada operación de comercio internacional y confiabilidad en cuanto a la capacidad gerencial que protege la operación en cuanto a la doble tributación.

Item 4 ¿Sabe usted cuales son los derechos y obligaciones que adquiere PDVSA en sus operaciones de comercio internacional frente a la doble tributación y como operan las acciones para evitarla?

Cuadro 4. Derechos y obligaciones que adquiere PDVSA en sus operaciones de comercio internacional

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	03	75%
NO	01	25%
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

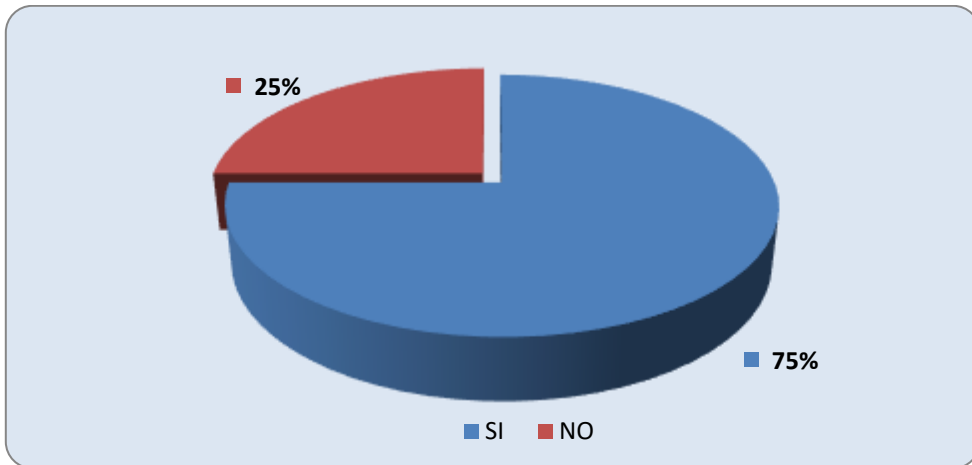


Gráfico 4 derechos y obligaciones que adquiere PDVSA en sus operaciones de comercio internacional
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 75% de los entrevistados están de acuerdo en afirmar que conocen cuales son los derechos y obligaciones que adquiere PDVSA en sus operaciones de comercio internacional frente a la doble tributación y como operan las acciones para evitarla. Y otro 25% no la conoce.

Item 5 ¿Conoce usted cuales son los parámetros a que debe someterse la empresa estatal PDVSA según los Convenios tributarios suscritos y ratificados, para evitar la doble tributación en sus operaciones de carácter internacional?

Cuadro 5. Parámetros a que debe someterse la empresa estatal PDVSA

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	-	0%
NO	04	100%
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

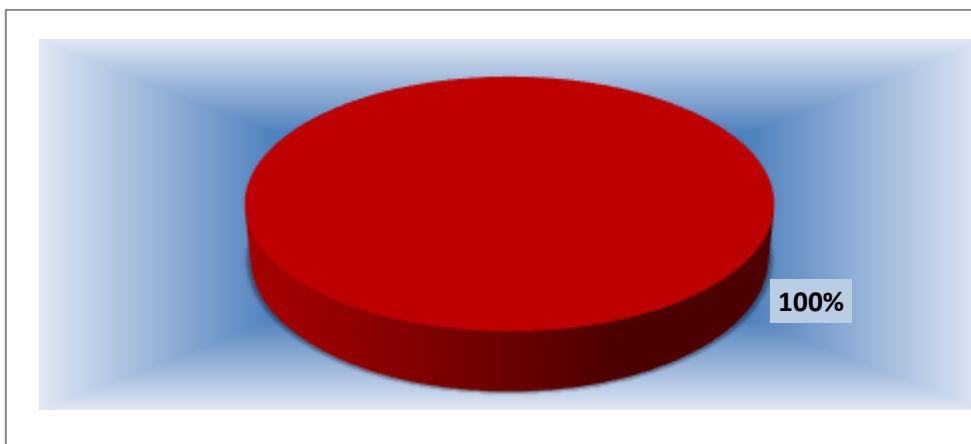


Gráfico 5 Parámetros a que debe someterse la empresa estatal PDVSA
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

En el gráfico se denota claramente, que el 100% del personal no conoce usted cuales son los parámetros a que debe someterse la empresa estatal PDVSA según los Convenios tributarios suscritos y ratificados, para evitar la doble tributación en sus operaciones de carácter internacional. Es conveniente acotar, que el conocimiento e interpretación de la norma cobra importancia al momento de su aplicación.

Item 6 ¿Sabe usted como realizar el procedimiento y como elaborar las acciones de administración y contables respecto a la aplicación de los convenios para evitar la doble tributación de PDVSA?

Cuadro 6 Acciones de administración y contables respecto a la aplicación de los convenios para evitar la doble tributación

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	03	75%
NO	01	25%
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

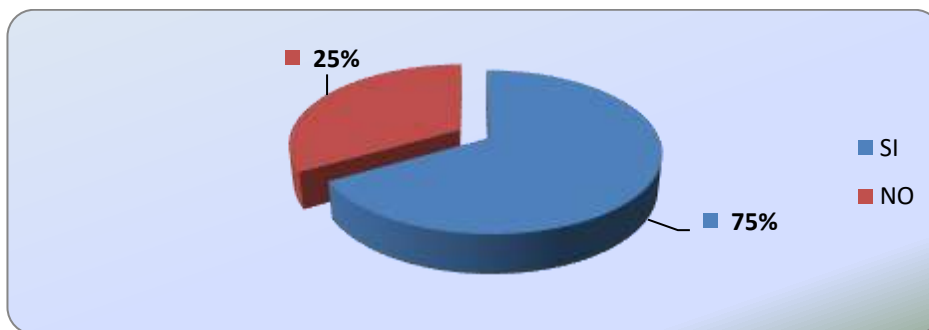


Gráfico 6 Acciones de administración y contables respecto a la aplicación de los convenios para evitar la doble tributación
Peña, L (2020)

Análisis

En este ítem se observa que, del total de las personas entrevistadas, 75 % afirman que tienen conocimiento de cómo realizar el procedimiento y como elaborar las acciones de administración y contables respecto a la aplicación de los convenios para evitar la doble tributación de PDVSA y un 25% considera que no. Se puede señalar, que partiendo de esta premisa es necesario implantar un proceso de capacitación y entrenamiento.

Item 7 ¿La estatal PDVSA dispone de un asesoramiento interno o externo en materia de Convenios internacionales para evitar la doble tributación?

Cuadro 7. Asesoramiento interno o externo en materia de Convenios internacionales

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	0	0%
NO	04	100%
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

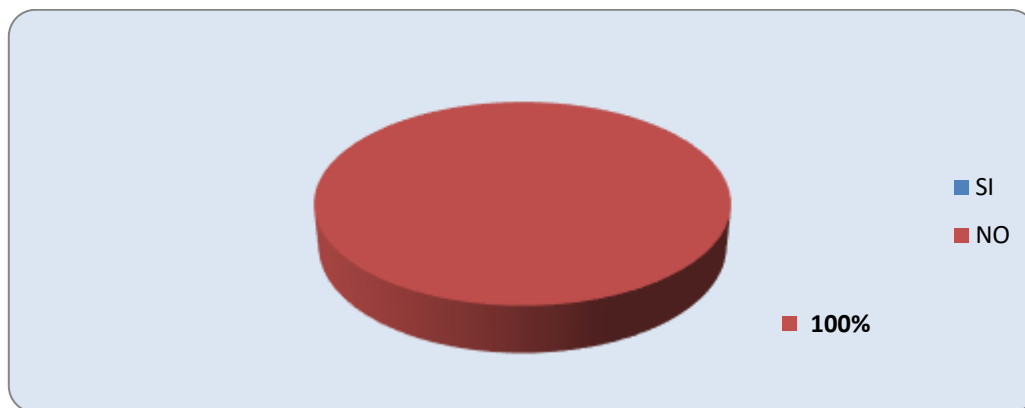


Gráfico 7 Asesoramiento interno o externo en materia de Convenios internacionales
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Como se aprecia en los resultados, un 100% de los encuestados indican que la estatal PDVSA, no dispone de un asesoramiento interno o externo en materia de Convenios internacionales para evitar la doble tributación.

Item 8 ¿Conoce usted el procedimiento para aplicar los Convenios internacionales que benefician a PDVSA para evitar la doble tributación?

Cuadro 8. Procedimiento para aplicar los Convenios internacionales que benefician a PDVSA.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	03	75%
NO	01	25%
NO RESPONDE	-	-
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

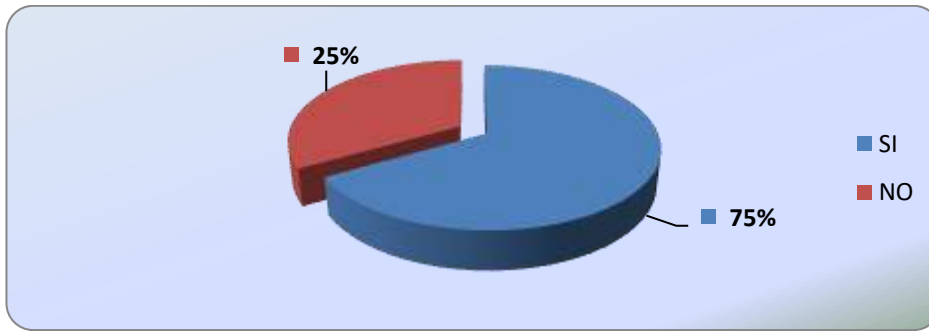


Gráfico 8 procedimiento para aplicar los Convenios internacionales que beneficien a PDVSA.
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

En el gráfico se denota claramente, que el 75% del personal afirma que posee conocimientos sobre el procedimiento para aplicar los Convenios internacionales que beneficien a PDVSA para evitar la doble tributación. Por otra parte, un 25% de los entrevistados no tienen conocimiento sobre dicho procedimiento que permite aplicar los Convenios internacionales que beneficien a PDVSA para evitar la doble tributación. Es conveniente acotar, que todos los procedimientos mal aplicados conllevan al pago de una doble tributación que van en detrimento del patrimonio de la nación.

Item 9 ¿Aprecia usted que la empresa PDVSA ha realizado algún entrenamiento en materia de análisis y evaluación de los Convenios internacionales para evitar la doble tributación de sus operaciones internacional?

Cuadro 9. Entrenamiento en materia de análisis y evaluación de los Convenios internacionales.

Variables	Fracción Absoluta	Fracción Relativa
SI	01	25%
NO	02	50%
NO RESPONDE	01	25%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

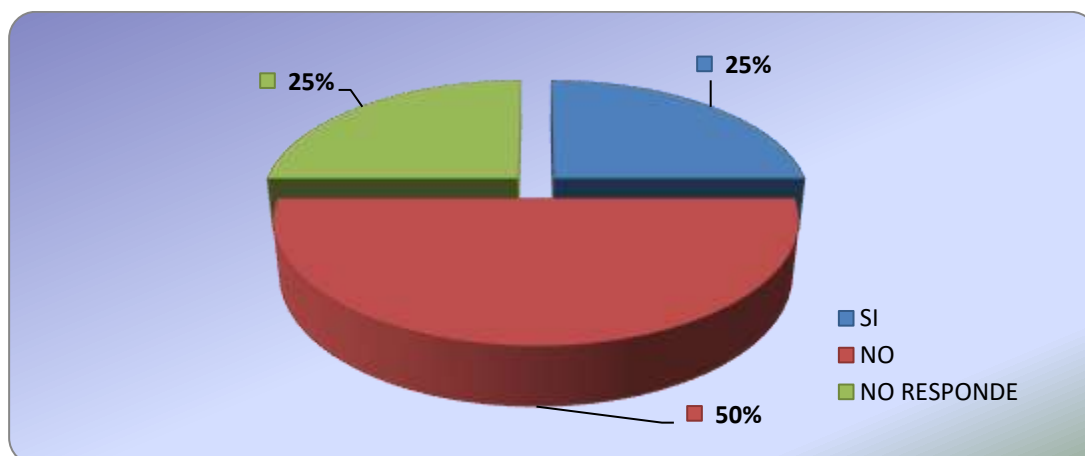


Gráfico 9 Entrenamiento en materia de análisis y evaluación de los Convenios internacionales.
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que el 50% de los entrevistados considera que la empresa PDVSA no ha realizado algún entrenamiento en materia de análisis y evaluación de los Convenios internacionales para evitar la doble tributación de sus operaciones internacional. Otro 25% cree que si ha realizado algún entrenamiento en materia de análisis y evaluación de los Convenios internacionales para evitar la doble tributación de sus operaciones internacional y un 25% no respondió. Es válido acotar que el entrenamiento del personal es sustancialmente importante para asegurar el logro de los objetivos en cuanto a evitar la doble tributación.

Item 10 ¿Se cumplen los procedimientos de administración y contables para evidenciar buenas prácticas para evitar la doble tributación por parte de PDVSA?

Cuadro 10. Procedimientos de administración y contables para evidenciar buenas prácticas.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	-	0%
NO	03	50%
NO RESPONDE	01	25%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

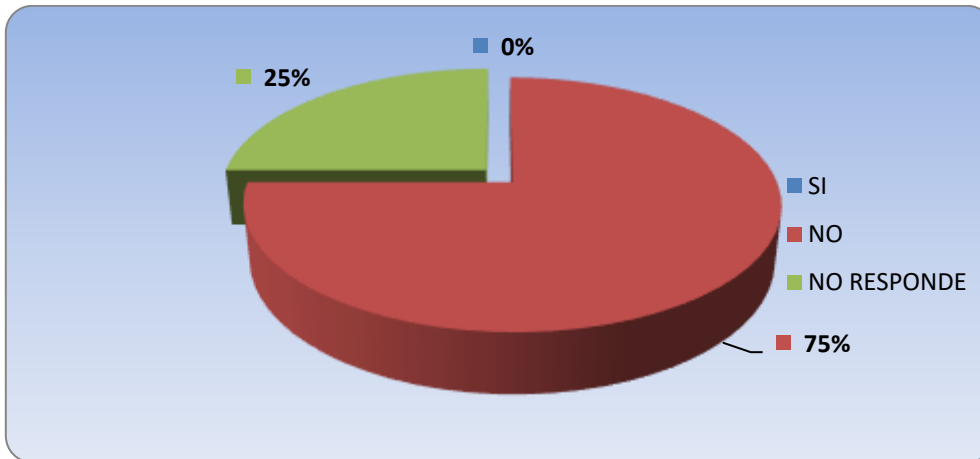


Gráfico 10 Retención sobre pagos sin mediación bancaria
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Como se observa, el 75% de las personas entrevistadas señala que no se cumplen los procedimientos de administración y contables para evidenciar buenas prácticas para evitar la doble tributación por parte de PDVSA. Por otra parte, un 25% no respondió. Siendo que el cumplimiento de los procedimientos de administración y contables garantiza de manera efectiva evidenciar buenas prácticas para evitar la doble tributación por parte de PDVSA.

Item 11 ¿Tiene usted conocimiento si en la empresa PDVSA se practican auditorías tributarias y aduaneras con la finalidad de controlar los esfuerzos para evitar la doble tributación en las operaciones de comercio internacional?

Cuadro 11. Prácticas auditorías tributarias y aduaneras.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	01	25%
NO	03	75%
NO RESPONDE	-	0%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

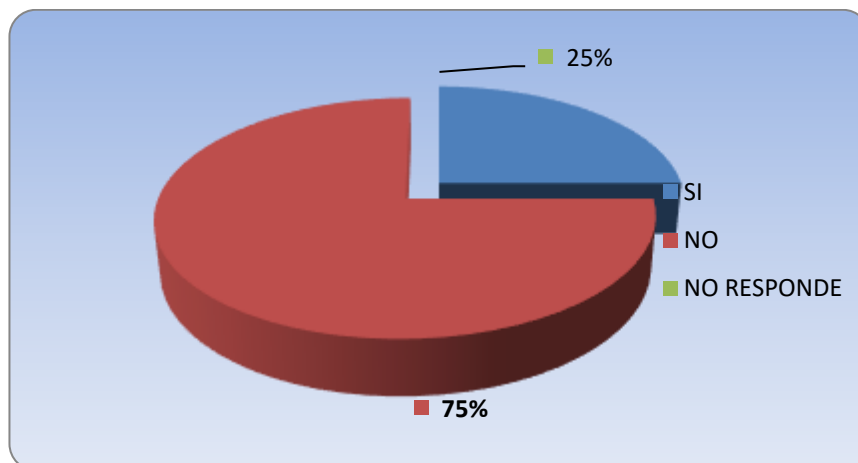


Gráfico 11 Auditoría Tributaria y aduanera
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que la empresa no realiza auditorías constantes para verificar los registros detallados donde refleje las transacciones realizadas con apego a los convenios y tratados de comercio internacional referentes a la doble tributación, así lo señalan el 75% de los encuestados, en contraposición con un 25% que dice que si se realizan oportunamente. Se puede señalar, que no existe evidencia de la existencia de estos reportes de auditoría en la estatal PDVSA.

Item 12 ¿Considera usted necesario el diseño de una planificación estratégica en la empresa estatal PDVSA para realizar eficientemente los procedimientos y la aplicación de los Convenios para evitar la doble tributación?

Cuadro 12. Diseño de una planificación estratégica en la empresa estatal PDVSA.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	-	0%
NO	03	75%
NO RESPONDE	01	25%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

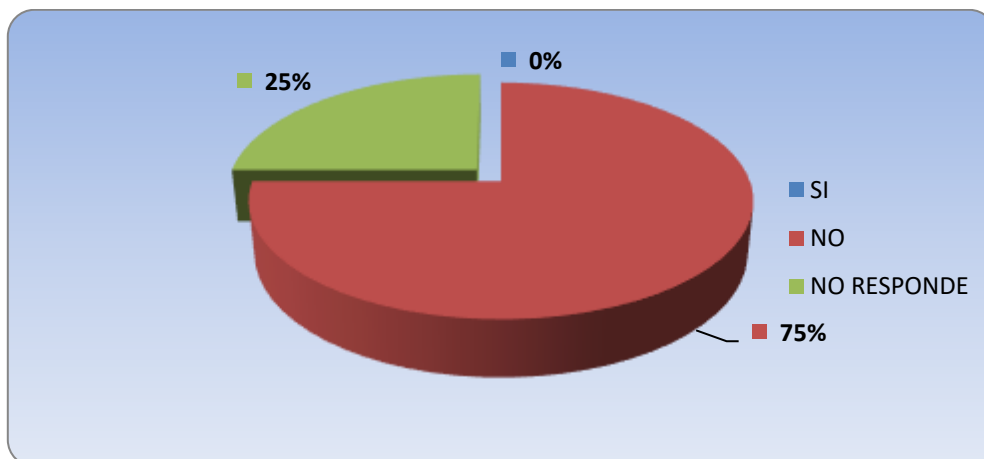


Gráfico 12 Diseño de una planificación estratégica en la empresa estatal PDVSA.
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Como se observa, el 75% de los encuestados considera que es necesario el diseño de una planificación estratégica en la empresa estatal PDVSA para realizar eficientemente los procedimientos y la aplicación de los Convenios para evitar la doble tributación. Por otro lado, un 25% no responde. Se pudo constatar que los entrevistados no cuentan con un conocimiento amplio de lo que establecen dichos convenios de doble tributación, y por consiguiente se detectan procedimientos que evidencian una incorrecta aplicación.

Item 13 ¿Tiene usted conocimiento si se están siguiendo adecuadamente los protocolos establecidos en los convenios internacionales para evitar la doble tributación por parte de PDVSA?

Cuadro 13. Protocolos establecidos en los convenios internacionales.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	04	100%
NO	-	0%
NO RESPONDE	-	0%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

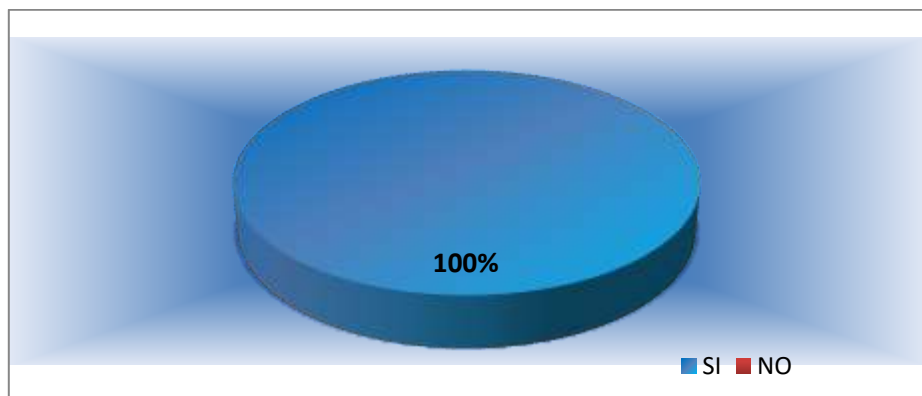


Gráfico 13 Protocolos establecidos en los convenios internacionales.
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Los resultados obtenidos muestran, que el 100% de los entrevistados afirman que tienen conocimiento de que se siguen adecuadamente los protocolos establecidos en los convenios internacionales para evitar la doble tributación por parte de PDVSA.

Item 14 ¿Conoce usted cuales son las sanciones que establecen los Convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en materia de doble tributación que beneficien a PDVSA?

Cuadro 14. Sanciones que establecen los Convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	02	50%
NO	01	25%
NO RESPONDE	01	25%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

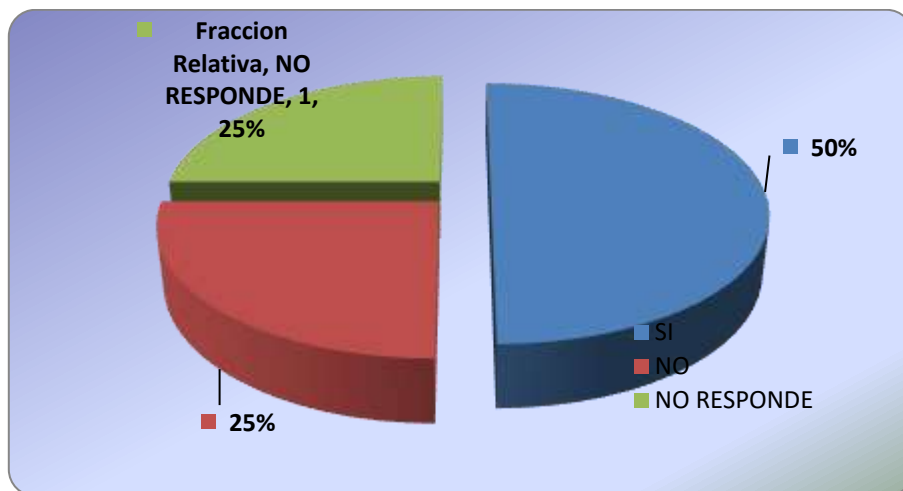


Gráfico 14 Sancciones que establecen los Convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela.
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

En el gráfico se denota claramente, que el 50% del personal afirma que conocen de las sanciones que establecen los Convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en materia de doble tributación que benefician a PDVSA. Por otra parte, un 25% de los entrevistados indica que desconoce cuáles son las sanciones que establecen los Convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela en materia de doble tributación que benefician a PDVSA y otro 25% no respondió. Cabe señalar, que el Código Orgánico tributario establece en el artículo número 81 que toda acción u omisión violatoria de las normas son consideradas como ilícito tributario, por ende, la gerencia debe conocer esta temática a los fines de evitar ser sancionados.

Item 15 ¿Sabía usted que al no ser oportunamente y adecuadamente observadas las normas establecidas en los Convenios internacionales sobre doble tributación se estaría generando un impacto negativo en el flujo de caja de la empresa PDVSA debido al pago derivado de la doble tributación, se le informa a los Directores de tal situación de ser detectada la misma?

Cuadro 15. Impacto negativo en el flujo de caja de la empresa PDVSA debido al pago derivado de la doble tributación.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	03	75%
NO	01	25%
NO RESPONDE	-	0%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

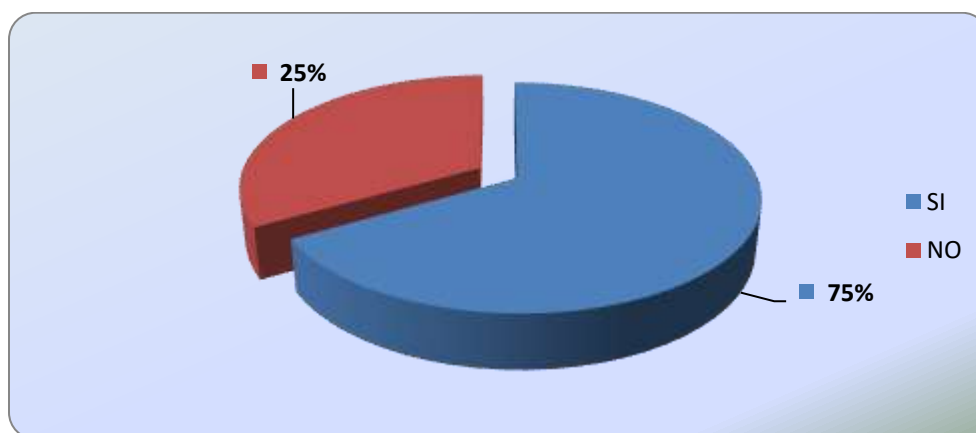


Gráfico 15 Impacto negativo en el flujo de caja de la empresa PDVSA debido al pago derivado de la doble tributación.

Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

Como se observa, el 75% de las personas entrevistadas señala que al no ser oportunamente y adecuadamente observadas las normas establecidas en los Convenios internacionales sobre doble tributación se estaría generando un impacto negativo en el flujo de caja de la empresa PDVSA debido al pago derivado de la doble tributación, se le informa a los Directores de tal situación de ser detectada la misma la gerencia conoce el tipo de sanciones que puede acarrear por ilícitos que incurren, mientras que un 25% indica que la gerencia no conoce de estos aspectos. Es importante acotar, que los ilícitos tributarios se clasifican en formales, materiales y penales, y de estos se derivan las sanciones que la empresa pudiera estar asumiendo si incumple en algunos de los estipulados en el Código Orgánico

Tributario y la Ley, a su vez que el pago de la doble tributación genera un efecto negativo en el flujo de caja de la empresa en estudio.

Item 16 ¿Ha observado si se ha utilizado por parte de PDVSA algún Plan estratégico orientado a la aplicación de las normas establecidas en los convenios para evitar la doble tributación y así obtener beneficios fiscales?

Cuadro 16. Plan estratégico orientado a la aplicación de las normas.

Variables	Fracción Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	02	50%
NO	02	50%
NO RESPONDE	-	0%
TOTAL	04	100%

Fuente: Peña, L (2020)

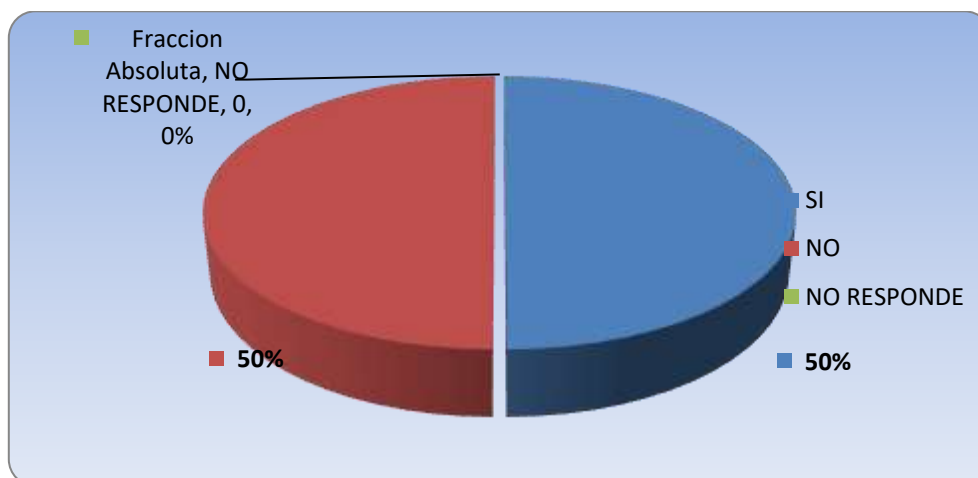


Gráfico 16 Plan estratégico orientado a la aplicación de las normas.
Fuente. Peña, L (2020)

Análisis

En este ítem se observa, que el 50% de los entrevistados considera que se ha utilizado por parte de PDVSA algún Plan estratégico orientado a la aplicación de las normas establecidas en los convenios para evitar la doble tributación y así obtener beneficios fiscales. Otro 50% considera que no. Es importante acotar, que el pago

de la doble tributación como consecuencia del desconocimiento de los tratados y convenios, así como la no realización adecuada de operaciones administrativas y contables saludables para evitar la doble tributación genera situaciones contraproducentes para la rentabilidad de la empresa PDVSA.

Conclusiones.

A manera de conclusión, se puede decir que se pudo culminar con esta fase del estudio donde se puede dar un resumen de lo observado en cuanto a lo desarrollado en él. Que existe el manejo de la información sobre las incidencias de la aplicación de normas jurídicas contenidas en los Convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A. por parte de los entes involucrados. Además, ellos necesitan manejar los procedimientos con una adecuada documentación, ya que amerita su constante revisión y actualización,

En este sentido se necesita que la mayoría conozcan cuáles son los derechos y obligaciones que adquiere Petróleos de Venezuela S.A. en sus operaciones de comercio internacional frente a la doble tributación y como operan las acciones, los parámetros a que debe someterse la empresa estatal Petróleos de Venezuela S.A., los lineamientos y procedimiento para elaborar las acciones de administrativas y contables para la aplicación de los convenios para evitar la doble tributación de Petróleos de Venezuela S.A.

Sin embargo, la empresa Petróleos de Venezuela S.A. no dispone de un asesoramiento interno o externo en materia de Convenios internacionales para evitar la doble tributación, trayendo con ello que una población considera no se han realizado algunos entrenamientos en materia de análisis y evaluación de los Convenios internacionales para evitar la doble tributación de sus operaciones internacional. Pautado por la empresa principal de país en cuanto a este tema, trayendo con ello que no se cumplen los procedimientos de administración y contables para evidenciar buenas prácticas para evitar la doble tributación por parte

de Petróleos de Venezuela S.A. y que no realizan auditorias constantes para verificar los registros detallados donde refleje las transacciones.

Recomendaciones de la propuesta.

Todo lo anteriormente expuesto, en virtud de brindar posibilidades para no continuar con la deficiencia manifestadas anteriormente en cuanto al tema desarrollado en la presente investigación se recomienda Petróleos de Venezuela S.A. que genere de manera inmediata un plan estratégico orientado a la aplicación de las normas establecidas en los convenios para evitar la doble tributación y así obtener beneficios fiscales necesarios para el desarrollo del país, y de esta forma solventar y aplicar las normas establecidas en los Convenios internacionales sobre doble tributación lográndose generar un impacto positivo ganancias económicas de la empresa Petróleos de Venezuela S.A. derivando tributación de forma licita y muy bien establecida causando un impacto de seguridad para los involucrados. Y de esta manera se evitaría las presuntas sanciones que puede acarreararse si se sucede una situación por ilícita incurridas por algún ente involucrado.

Es por ello que se plantea este proyecto el cual busca dar una serie de estrategias legales que darían como resultado un manejo estratégico en cuanto a la aplicación de normas jurídicas contenidas en el convenio para evitar la doble tributación en petróleos de Venezuela S.A.

Todo esto, tiene la finalidad de brindar opciones para resolver las dificultades en cuanto al tema desarrollado al momento de ejercer un intercambio de los recursos que petróleo de Venezuela aporta para el resto de los países o instituciones que hacen el intercambio comercial con esta empresa.

De este modo, se podría encontrar un avance en el desarrollo comercial beneficioso para el país, sistema del cual está bien documentado faltando solo una ejecución estratégica desarrollada con inmediatez.

FASE II: Estudio de factibilidad

Para llevar a cabo la propuesta de investigación se hace necesario analizar la relación entre los costos de ejecución y los beneficios a obtener para determinar su desarrollo. Por tal razón esta fase tiene como finalidad comprobar la viabilidad de la propuesta tomando en cuenta los recursos humanos, materiales y financieros existentes y necesarios avalados por los estudios de mercados.

El estudio de mercado de la presente investigación, se enfoca en la relación existente entre la oferta y la demanda, así como los posibles beneficios del proyecto además de tomar en cuenta los recursos técnicos disponibles y el tiempo para la capacitación de recursos humano para la ejecución del mismo.

Fase III: Diseño del Proyecto

En esta fase la investigación se lleva a cabo, ejecutando tal como se planteó el objetivo general, “Diseñar un plan estratégico en la aplicación de normas jurídicas contenidas en los Convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A.”. para esto es necesario evaluar la factibilidad del proyecto en los siguientes aspectos; técnicos, financieros, institucional, legal y social.

Factibilidad del proyecto.

El proyecto está diseñado para proporcionar un a plan estratégico de normas jurídicas para así evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A. por tal motivo tiene la capacidad de abarcar los entes que están en constante enlace para esta acción que corresponde a 32 países que entran en este convenio de

intercambio de recursos. Aunque es importante resaltar que en actualidad solo pocas empresas internacionales son las que intervienen en este proceso.

Factibilidad técnica.

Desde el punto de vista técnico, la aplicación de la propuesta es factible, porque a través de la actuación en conjunto de las distintas instituciones involucrada existe una serie de estrategias legales que darían como resultado un manejo estratégico en cuanto a la aplicación de normas jurídicas contenidas en el convenio para evitar la doble tributación en petróleos de Venezuela S.A.

La búsqueda y el deseo de mejorar este procedimiento jurídico con el fin de desarrollar un intercambio más ajustado a la ley y sus estatutos. Además, que muestra una alternativa que se podría ajustar a los criterios necesarios para promover un recurso humano calificado y comprometido con la misión y visión de cada organización, que es lo más importante dentro de una institución para llevar a cabo los requerimientos de carácter técnico que necesite la puesta en práctica de la propuesta.

Factibilidad económica.

Para ejecutar este proyecto se requerirían recursos del estado tanto Nacional como Estatal dependiendo del alcance que se puedan lograr y se haría de manera paulatina a medida que se vaya obteniendo recursos financieros de los entes involucrado pero como es un proyecto muy necesario para una sana ejecución tributaria en área antes mencionada con el fin que se plantea en dicha investigación merece una atención primordial ya que tendría consigo beneficios económicos que serían resultado de una excelente ejecución tributaria por parte de la empresa Petróleos de Venezuela S.A.

Factibilidad Institucional.

La institución que requiere la ejecución de este proyecto requiere de la implementación de un plan estratégico en la aplicación de normas jurídicas

contenidas en los Convenios para evitar la doble tributación en Petróleos de Venezuela S.A. algo que trae como la factibilidad del mismo en cuanto a su futura ejecución institucional.

Que traería con ello un avance jurídico, legal y económico para dicha empresa y a su vez para la Nación, gracia a su puesta en práctica, que podría ser de manera escalonada pues sin duda alguna beneficiosa.

Factibilidad social.

La utilidad de operación globales, tendrá la posibilidad de asignación a cada una de las instituciones relacionadas. considerando elementos tales como activos, costos y gastos de cada una de las partes vinculadas, con respecto a las operaciones entre dichas partes vinculadas. En este plan, el beneficio operativo o pérdida, derivados de transacciones controladas, se asigna en proporción a las contribuciones realizadas, ya que se considera que estas últimas reflejan equitativamente la retribución que a cada ente le correspondería por los esfuerzos realizados. Dichas contribuciones están determinadas por los gastos, activos, las funciones cumplidas, los riesgos asumidos y los recursos utilizados por la empresa.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

La investigación en curso muestra una propuesta de herramienta tributaria que dirigida la empresa Petróleos de Venezuela S.A. donde se plantea el diseñado para proporcionar un a plan estratégico de normas jurídicas para así evitar la doble tributación, que según lo observado de los resultados de instrumento se enfrenta con que se deben presentar la declaración informativa de operaciones efectuadas como partes vinculadas en el extranjero ante la oficina de la Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente, para ser remitida a la Gerencia de estudios Económicos Tributarios del SENIAT.

Por otra parte, los convenios o tratados internacionales tienen ya su historia dentro del entorno global, el interés en el presente estudio es realizar un análisis del impacto que representa para la empresa Petróleos de Venezuela S.A. el aplicar los acuerdos de doble tributación con sus similares.

De esta manera se podrá comprender de mejor manera la parte legal y el alcance que tiene los convenios bilaterales y multilaterales que afronta el país a fin de adoptar la mejor política de manejo del comercio interno y externo. El estudio continúa revisando el objeto, normativas y aplicación de los tratados internacionales a fin de evitar la doble imposición, para de manera puntual realizar un análisis de los convenios más relevantes, lo que se busca aquí es identificar las ventajas y desventajas que tiene el estado al firmar convenios tributarios. En la parte final se va a realizar un análisis comparativo de la balanza de pagos, salida de capital y retenciones efectuadas de bienes y servicios de la empresa Petróleos de Venezuela S.A. frente a los distintos países con los que se mantiene convenios internacionales, esto permitirá conocer más a fondo una realidad impositiva, que brindará la posibilidad de identificar con mayor seguridad la problemática tributaria que acarrea la firma de los diversos tratados.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Presentar a la empresa Petróleos de Venezuela S.A. estrategias jurídicas que conlleven a evitar la doble tributación.

Objetivos Específicos

Plantear a los ejecutivos de la empresa Petróleos de Venezuela S.A. las importancias de la utilización de las estrategias jurídicas conlleven a evitar la doble tributación.

Informar a los contribuyentes de la correcta ejecución del intercambio comercial al momento de efectuar la misma

Orientar a los entes involucrado en que si ocurre esta doble tributación se está cayendo en un manejo ilícito que puede traer consecuencias jurídicas.

Justificación de la Propuesta

La evolución de la economía a nivel mundial, especialmente en los últimos años, y la extensión del comercio internacional se ha caracterizado por un proceso de integración creciente entre las naciones. Esta tendencia hacia la integración mundial y la globalización de la economía radica en el crecimiento tanto de las transacciones comerciales, como del desenvolvimiento económico de los países en vías de desarrollo. Nuestro país no ha estado ajeno a éste fenómeno, sino que, muy por el contrario, requiere consolidar un sistema jurídico y tributario exitoso, ayudando así con el auge y diversificación de sus exportaciones. Esto daría lugar a una internacionalización de las inversiones, siendo factible esperar que un número cada vez mayor de empresas constituidas se establezcan en el exterior, sea a través de sucursales, empresas o filiales, o bien participando en el capital de empresas extranjeras.

Por otra parte, es necesario demostrar que se tiene una estabilidad jurídica y tributaria en el País, trayendo con ello un notable aumento en el interés de empresas y empresarios extranjeros por realizar inversiones en nuestro país. Que conlleve a un proceso de integración económica internacional que evite generar el problema de la “Doble Tributación Internacional”, afectando tanto a personas naturales como jurídicas, domiciliadas o residentes en Venezuela y que así deseen invertir o desarrollar actividades en el exterior, y viceversa. El problema en si no es nuevo, y es así como desde hace algunas décadas diversos organismos internacionales se han preocupado de buscar y dar una solución, o por lo menos atenuar los efectos de la Doble Tributación Internacional.

Así tenemos que la (Organización Europea para el Comercio y Desarrollo) ha elaborado un modelo de convenio, basado en el principio del gravamen universal de las rentas en el país de residencia, que se considera clásico, y que, con algunas variables, proponen los países desarrollados. Por otra parte, las Naciones Unidas han creado un comité de expertos de Doble Tributación de países desarrollados y en desarrollo, a fin de resolver las discrepancias de criterio de esos grupos de países. En nuestro país, no hay muchos estudios de los temas tributarios, que comiencen a abordar el tema y a proponer vías de solución para enfrentarlo.

En virtud, de todo lo antes planteado la presente investigación muestra un camino factible e importante en dicho tema ya que busca brindar un apoyo jurídico del mismo.

Desde el punto de vista tributario, representan los lineamientos internacionales aplicados por las autoridades tributarias de los países, a objeto de proteger la base gravable de las operaciones efectuadas entre empresas multinacionales dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Ya que ya es de vital importancia para la sostenibilidad de todo tipo de empresas, mantener una tributación sana, implica tener claridad sobre los pagos que deben ser realizados, mantener al día las declaraciones hacer planeación tributaria que cumplan con las obligaciones fiscales de este tipo con el fin de evitar sanciones.

Fundamento de la Propuesta

Los convenios o tratados internacionales tienen ya su historia dentro del entorno global, el interés en el presente estudio es mostrar las posibilidades de diseñar unas estrategias jurídicas en búsqueda de evitar la doble tributación en la empresa Petróleos de Venezuela S.A.

Y la importancia de aplicar los acuerdos que eviten la doble tributación con sus similares. Dando la posibilidad de contener diferentes conceptos básicos empezando desde los inicios de los convenios internacionales, sus principios generales y la normativa legal del País.

De esta manera se podrá comprender de mejor manera la parte legal y jurídica que implica el alcance que tiene los convenios bilaterales y multilaterales que afronta el país a fin de adoptar la mejor política de manejo del comercio interno y externo. El estudio continúa revisando el objeto, normativas y aplicación de los tratados internacionales a fin de evitar la doble imposición, para de manera puntual realizar un análisis de los convenios más relevantes, lo que se busca aquí es identificar las ventajas y desventajas que tiene el estado al firmar convenios tributarios.

Y para concluir se va a realizar un análisis que permite los comparativo de la balanza de pagos, salida de capital y retenciones efectuadas de bienes y servicios frente a los distintos países con los que se mantiene convenios internacionales, esto permitirá conocer más a fondo una realidad impositiva, que brindará la posibilidad de identificar con mayor seguridad la problemática tributaria que acarrea la firma de los diversos tratados.

Es así como el tema de la Doble Tributación Internacional es de vital importancia y es por ésta razón que hemos desarrollado la presente propuesta que en un principio tiene como objetivo primordial evitar la doble tributación o de doble imposición, el cual se refiere a gravar con un mismo impuesto varias veces a un contribuyente que tiene un mismo ingreso, con base en un único hecho generador.

Este fenómeno se presenta de manera reiterada en lo concerniente a la tributación internacional, pero también puede ocurrir al interior del territorio nacional.

Hay muchas formas para evitar esto, es necesario que los entes involucrados normalmente aplican en mayor o menor grado algún tipo de gravamen basado en el principio territorial. Además, muchos países aplican sistemas de tributación basados en la residencia o nacionalidad, por ejemplo: si existe un contrato de licencia internacional que estipule el pago de impuesto por parte de una empresa, debería el pago estar sujeto ha impuesto solo una vez, debido a que el sistema territorial y lo debe considerar impuesto por la aplicación del sistema de intercambio comercial.

En virtud, de buscar que en el intercambio de bienes, servicios y capitales este sujeto a una normativa jurídica específica que pretende someter a gravamen los que tienen lugar en este proceso que, al ser cada vez más internacional, provoca el surgimiento de una situación problemática que se basa en la fijación del lugar donde se producen los ingresos, realidad que constituye uno de los obstáculos que deben enfrentar la inversión y el comercio internacional. En tal sentido, tiene lugar una doble tributación, reconocida como, las situaciones por la cual una misma renta o un mismo bien resulta sujeto a imposición en dos o más países o intermediario, por la totalidad o parte de su importe, durante un mismo periodo impositivo si se trata de impuestos periódicos y por una misma causa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica.** (5ª ed.). Caracas: Episteme C. A.
- Ary, D; Jacob, L. y Razavieh, A. (1992). **Introducción a la Investigación Pedagógica.** (2ª ed.). México: Mc Graw-Hill Interamericana.
- Ávila Baray, H. L. (2006). **Introducción a la metodología de la Investigación.** (Edición electrónica) Disponible: <http://www.eumed.net/libros/2006c/203/2i.htm> [Consulta: 2008, junio 2]
- Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular de China para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio. (2004) **Gaceta Oficial N° 38.089 diciembre 17, 2004,** Caracas, Venezuela. Disponible: http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/manejador_contenido_seniat/02normativa_legal/2.3convenios/2.3.html
- Bóveda Mery. (2002) **Doble Tributación Internacional**
- Código Orgánico Tributario **Gaceta Oficial N°6.507,** de fecha 28 de febrero de (2020)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999) **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860, diciembre 30, 1999,** Ediciones Juan Garay (2001), Caracas, Venezuela.
- Convenio entre la República de Venezuela y el Gobierno de la República Italiana con el objeto de evitar la doble tributación en materia de impuesto sobre la renta y prevenir la elusión, la evasión y el fraude fiscal. (1993) **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.580. Mayo 24, 1993.** Caracas, Venezuela. Disponible: http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/manejador_contenido_seniat/02normativa_legal/2.3convenios/2.3.html
- Convenio entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos de América con el objeto de evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio (2000). **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.427 enero 05, 2000,** Caracas Venezuela Disponible: http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/manejador_contenido_seniat/02normativa_legal/2.3convenios/2.3.html

- Convenio entre la República de Venezuela y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio. (1999) **Gaceta Oficial N° 36.266, agosto 11, 1997**, Caracas, Venezuela. Disponible:
http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/manejador_contenido_seniat/02normativa_legal/2.3convenios/2.3.html
- Correa, K., Bustamante, M. y Toro, L. (2010) **Implicaciones de la Política Tributaria en las Zonas Francas de Colombia**. Universidad de Medellín, Colombia.
- Hernández, C. (2013) **Convenio Para Evitar La Doble Tributación Entre Venezuela Y Los Países Bajos**. Universidad Rafael Urdaneta
- Ley de Impuesto Sobre la Renta **Gaceta Oficial N°38.628**, de fecha 16 de febrero de (2007)
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales** Tercera Edición Fondo Editorial Caracas Venezuela
- Molina, Y. (2012) **Tratados Bilaterales y Multilaterales Suscrito por Venezuela en los Últimos 20 años**. Universidad del Zulia.
- Rincones (2007) **Normas para la Elaboración y Presentación de los Anteproyectos, Proyecto y Trabajos de Grado**. (Julio de 2007). Universidad José Antonio Páez, Valencia.
- Rivas, Hayle (2009). **Legislación Aduanera**, Editorial Volúmenes S.R.L., Tercera Edición, Caracas, Venezuela.
- Rodríguez, B. (2012) **Análisis De Los Tratados Internacionales Suscritos Por Venezuela Con Otros Países Para Evitar La Doble Tributación Y Prevenir La Evasión Y El Fraude Fiscal**. Universidad Rafael Urdaneta
- Villegas, Héctor B. (1992) **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. Buenos Aires, Ediciones de Palma. 7ma Edición.



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo Especial de Grado presentado por el ciudadano: **LUIS PEÑA**, Cédula de Identidad N° V- 22.225.217 titulado: **DISEÑO ESTRATEGICO EN LA APLICACIÓN DE NORMAS JURIDICAS CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN PETROLEOS DE VENEZUELA S.A.**, elaborado bajo la supervisión del tutor, **Prof. Samuel Acevedo**, Cédula de Identidad N° 7.081.893, adscrito a la línea de investigación: *Cultura Tributaria*, para optar al grado académico de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA** estimamos que el mismo reúne los requisitos académicos para ser considerado **APROBADO**

<u>NOMBRE, APELLIDO</u>	<u>C.I.</u>	<u>FIRMA DEL JURADO</u>
Prof. Rita Viña (Presidente)	8.666.219	
Prof Wilfredo Vargas (Miembro)	5.090.455	
Prof. José Amauri Coronel (Miembro)	13.381.702	

En San Diego, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Urb. Yuma II, calle N° 3, Municipio San Diego, Estado Carabobo, Venezuela. Teléfonos (0241) 871 42 40/
(Máster) (0241) 8710903 direccionpostgradoujap@gmail.com

